



**CIRCULAR No. 12 – 2013**

**PARA:** DECANOS ACADÉMICOS  
DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO  
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO  
SECRETARIOS DE FACULTAD  
PROFESORES DE PLANTA

**DE:** VICERRECTORÍA ACADÉMICA – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

**ASUNTO:** Directrices para el establecimiento del sabático, las pasantías de investigación y las residencias artísticas de profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana

**FECHA:** 19 de noviembre de 2013

Apreciados directivos y profesores:

Reciban un cordial saludo. Las vicerrectorías académica y de investigación hemos adelantado un trabajo conjunto con miras a la adopción de algunas oportunidades de desarrollo académico para los profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana.

Nos complace divulgar el resultado de este trabajo mediante la expedición de las directrices para el establecimiento de los semestres sabáticos, las pasantías de investigación y las residencias artísticas, las cuales establecen los propósitos, las condiciones de acceso, los criterios de elegibilidad y los compromisos para poder acceder a cada una de las modalidades definidas.

Cualquier inquietud sobre las oportunidades adoptadas podrá ser consultada, según corresponda, ante las siguientes instancias:

Dirección de Asuntos Profesorales: Semestres sabáticos  
Dirección de Investigación: Pasantías de investigación  
Asistencia para la Creación Artística: Residencias artísticas

Atentamente,

  
**Vicente Durán Casas, S. J.**  
Vicerrector Académico

  
**Consuelo Uribe Mallarino**  
Vicerrectora de Investigación

Anexo: Lo anunciado

Copia: P. Joaquín Emilio Sánchez, S.J., Rector  
P. Luis Alfonso Castellanos S.J., Vicerrector del Medio Universitario  
P. Luis Fernando Álvarez S.J., Vicerrector de Relaciones Interinstitucionales  
Dra. Consuelo Uribe, Vicerrectora de Investigación  
Ing. Roberto Enrique Montoya, Vicerrector Administrativo  
Dr. Jairo Humberto Cifuentes, Secretario General  
Dra. Ana Cristina Miranda, Directora de Programas Académicos  
Dra. Beatriz Escandón, Directora Asuntos Profesorales  
Dra. Adriana Colmenares, Directora Asuntos Profesorales  
Dr. Daniel Castillo, Director Oficina de Investigación  
Dra. Fanny Almario, Directora de Innovación  
Mtro. Oscar Hernández, Asistente Creación Artística

**Vicerrectoría Académica**

**DIRECTRICES PARA OPORTUNIDADES DE  
SABÁTICO, PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS  
PARA PROFESORES DE PLANTA**

**Propósito**

Con el ánimo de mejorar sus capacidades académicas, la Universidad Javeriana establece oportunidades para que sus profesores puedan tomar un tiempo de dedicación concentrado con miras a su fortalecimiento como docentes e investigadores. Ello implica oportunidades para expandir sus habilidades, ampliar su exposición a nuevas corrientes de pensamiento y creación, documentar o sistematizar experiencias, propiciar el trabajo conjunto con instituciones y redes de pares o producir obras o tecnologías. Estas oportunidades podrán tener una de las tres siguientes modalidades: Sabático, Pasantía de investigación y Residencia Artística.

En cualquiera de las tres modalidades el contrato de trabajo del profesor mantendrá su vigencia en la modalidad de licencia remunerada y no se requerirá su presencia en la Universidad.

**1. SABÁTICO**

El objetivo de esta modalidad es el de propiciar el ambiente adecuado para que el profesor javeriano realice una obra de producción intelectual durante un tiempo concentrado en el cual se le descarga de sus otras responsabilidades como docente.

Bajo esta modalidad se podrá otorgar un periodo de hasta seis meses consecutivos durante el cual el profesor que tiene una línea de trabajo o investigación probada podrá dedicarse en exclusividad a la concreción de esta línea en uno o más productos de conocimiento o tecnología destinado a su publicación o difusión. El sabático no implica apoyo a viajes o desplazamientos, sino la autorización al profesor para dedicarse en exclusividad a la producción intelectual mencionada.

Para acceder a esta modalidad de dedicación especial, el profesor debe presentar un plan de trabajo específico que conlleve a la elaboración de una obra de producción intelectual o un producto tecnológico, el cual será evaluado para su aprobación por parte del Consejo de Facultad o de Instituto no adscrito a Facultad, previo aval del Director de Departamento o Instituto.

La unidad a la cual está adscrito el profesor deberá reasignar entre sus profesores de planta las horas de clase en las cuales participa el profesor, de tal manera que el periodo concedido

no implique la contratación de profesores adicionales de planta o de cátedra. La aprobación de esta modalidad dependerá del cumplimiento de esta condición.

No existirán prórrogas o ampliaciones del período otorgado y sólo se podrá acceder a un nuevo período de sabático luego de seis años.

La Vicerrectoría Académica establecerá anualmente las pautas para la definición del número máximo de cupos que se pueden otorgar por Facultad o Unidad no adscrita a Facultad. En todo caso no se podrá asignar más de un cupo semestral por Departamento o Instituto.

El sabático deberá ser programado para ser desarrollado de manera semestral en uno de los dos periodos definidos: Enero a Junio y Julio a Diciembre.

### **Criterios de elegibilidad**

Son elegibles para optar al semestre sabático los profesores de planta de tiempo completo de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos seis (6) años de vinculación como profesor de planta en el escalafón y permanencia continua como profesor activo en la Universidad.
- b) Estar en la categoría de profesor asociado o titular.
- c) Haber obtenido excelente evaluación en el último ejercicio de desempeño académico realizado en su departamento o instituto, siempre que dicho ejercicio haya sido realizado en los últimos dos años. En caso contrario, la dirección del departamento o instituto deberá efectuar la evaluación.
- d) Estar al día con los compromisos previstos en los proyectos de investigación, tutorías de jóvenes investigadores o publicaciones, tanto de financiación interna como externa, a la fecha de presentación de la solicitud.

Los Profesores de planta que hayan sido beneficiados por el Programa de Formación en Posgrados deben, adicionalmente, haber cumplido al menos la mitad del tiempo de condonación previsto en el acuerdo de formación.

Los profesores de planta que se encuentren desempeñando un cargo como directivo académico, de los previstos en el numeral 63 del Reglamento del Profesorado, podrán aplicar para el semestre posterior a la finalización de su designación. En estos casos se dará prioridad en condiciones de igualdad para la asignación del cupo. Para estos casos se requerirá también haber obtenido excelente evaluación por su desempeño como directivo.

### **Documentos que se deben adjuntar a la solicitud**

- a) Carta del Decano Académico o Director de Instituto no adscrito a Facultad al Vicerrector Académico solicitando el apoyo.
- b) Copia del Acta del Consejo de Facultad en la cual se aprueba la solicitud para el sabático. Para las Unidades no adscritas a Facultad se debe adjuntar el acta del respectivo Comité de Investigación y Ética.
- c) Documento firmado por el profesor y avalado por el Director de Departamento, en donde se especifican los compromisos y productos académicos del profesor al terminar su sabático.
- d) Copia de los resultados de la Evaluación del Desempeño Académico del Profesor.
- e) Indicación de la forma como se reasignarán las actividades de docencia y de investigación del profesor entre los profesores de planta de la Unidad.

### **Compromisos del profesor**

- a) Cumplir con los compromisos y productos académicos del plan de trabajo propuesto y presentación del(os) producto(s)<sup>1</sup> prometido(s) al terminar el sabático.
- b) Firmar el acuerdo de licencia remunerada previsto para tal fin.

---

<sup>1</sup> Productos aceptados como producción intelectual en el reglamento de profesores excepto ponencias.

## **2. PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN**

El propósito de esta modalidad es el de perfilar las habilidades investigativas de sus profesores por medio de su dedicación exclusiva a programas de investigación, durante un tiempo que puede variar de un semestre a un año académico.

Bajo esta modalidad el profesor podrá acceder a una estancia de investigación o a una experiencia postdoctoral en universidades o centros de investigación extranjeros ampliamente reconocidos. Para ello, deberá demostrar haber sido aceptado en dicha institución, bien como resultado de una convocatoria en la que ha sido favorecido, o por medio de una invitación expresa a su nombre en la que la institución se compromete a recibirlo para la realización de un entrenamiento o un trabajo específico que debe constar en dicha invitación.

Para acceder a esta modalidad el profesor debe presentar un plan de trabajo específico, consecuente con el respectivo plan de desarrollo de la Unidad, indicando las áreas o temas en las que el Departamento se verá beneficiado, el cual será evaluado para su aprobación por parte del Consejo de Facultad o de Instituto no adscrito a Facultad, previo aval del Director de Departamento o Instituto.

El Departamento o Instituto al cual está adscrito el profesor deberá reasignar entre sus profesores de planta las horas de clase en los cuales participa el profesor, de tal manera que el periodo concedido no implique la contratación de profesores adicionales de planta o de cátedra. Sólo en el evento en que la unidad tenga un promedio igual o superior a 9 horas de docencia a la semana, el profesor podrá ser remplazado por un profesor de cátedra en las horas que excedan del promedio y que correspondan a asignaturas del núcleo de formación fundamental o de énfasis.

### **Criterios de elegibilidad**

Son elegibles para optar a este plan académico especial, los profesores de planta de tiempo completo de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos seis (6) años de vinculación como profesor de planta en el escalafón y permanencia continua como profesor activo en la Universidad.
- b) Que tenga título de doctor y hayan transcurrido al menos cuatro años desde la obtención del título, el cual deberá a su vez estar registrado en el sistema de Registro Académico de Profesores.
- c) Haber obtenido excelente evaluación en el último ejercicio de desempeño académico realizado en su departamento o instituto, siempre que dicho ejercicio

haya sido realizado en los últimos dos años. En caso contrario, la dirección del departamento o instituto deberá efectuar la evaluación.

- d) Estar al día con los compromisos previstos en los proyectos de investigación, tutorías de jóvenes investigadores o publicaciones, tanto de financiación interna como externa, a la fecha de presentación de la solicitud.

Los Profesores de planta que hayan sido beneficiados por el Programa de Formación en Posgrados deben adicionalmente haber cumplido al menos la mitad del tiempo de condonación previsto en el acuerdo de formación.

Los profesores de planta que se encuentren desempeñando un cargo como directivo académico, de los previstos en el numeral 63 del Reglamento del Profesorado, podrán aplicar para el semestre posterior a la finalización de su designación. En estos casos se dará prioridad en condiciones de igualdad para la asignación del cupo. Para estos casos se requerirá también haber obtenido excelente evaluación por su desempeño como directivo.

### **Duración de la pasantía**

La duración está directamente relacionada con la modalidad de pasantía, el plan de trabajo y con los productos concretos previamente establecidos, pero en todo caso no podrá exceder de un año.

El plan de trabajo puede proponer alguna de las siguientes modalidades:

- a. Vinculación con un proyecto de investigación de pares académicos que trabajan en su área de especialidad.
- b. Vinculación como profesor/investigador visitante para la realización de actividades como trabajo de biblioteca, archivo o campo, pero no para impartir clases regulares. Podrá prever, sin embargo, algunas conferencias o charlas.
- c. Oportunidad postdoctoral ofrecida por un centro de investigación.

No existirán prórrogas o ampliaciones del periodo otorgado. Para pasantías de duración igual o superior a tres meses el profesor podrá acceder a una nueva pasantía luego de seis años. Para pasantías de una duración inferior a tres meses el profesor se podrá volver a postular dos años más tarde.

### **Documentos que se deben adjuntar a la solicitud**

- a) Carta del Decano Académico o Director de Instituto no adscrito a Facultad, al Vicerrector de Investigación solicitando el apoyo.

- b) Copia del Acta del Consejo de Facultad en la cual se aprobó la solicitud para la pasantía. Para las Unidades no adscritas a Facultad el acta del respectivo Comité de Investigación y Ética.
- c) En el caso de convocatorias ganadas, carta de la entidad financiadora en donde se especifiquen los recursos de la financiación aprobada.
- d) En el caso de invitaciones académicas, carta de invitación institucional suscrita por el respectivo director del centro, instituto o departamento. La carta de la entidad receptora debe asegurar la cooperación científica, que se refiera explícitamente al proyecto y temática prevista por el candidato, así como la garantía de la puesta a disposición de un lugar de trabajo para el profesor beneficiado.
- e) Documento firmado por el profesor y avalado por el Director de Departamento, en donde se especifica el plan de trabajo, los compromisos y productos académicos esperados del profesor al terminar su pasantía.
- f) Copia de los resultados de la Evaluación del Desempeño Académico del Profesor.

### **Compromisos del profesor**

- a) Cumplir con los compromisos adquiridos y presentar, al terminar la pasantía, los productos académicos derivados del plan de trabajo propuesto. En todos los casos, las pasantías deben tener como resultado al menos un producto concreto de alguno de los siguientes tipos: Protocolo de investigación, artículo en revista indexada<sup>2</sup>, capítulo en libro de investigación, libro de investigación<sup>3</sup>, producto tecnológico o prototipo.
- b) Entregar, dentro de los 30 días siguientes a su finalización, un informe sobre los logros obtenidos en la pasantía.
- c) Firmar el acuerdo de licencia remunerada previsto para tal fin.
- d) Firmar el acuerdo de préstamo condonable, si hay lugar a ello.

### **Apoyo**

Cuando el profesor ha sido favorecido por una convocatoria, recibiría los beneficios por ella ofrecidos, además de su remuneración completa. La entidad financiadora cubrirá los costos de acuerdo con el plan presentado en la convocatoria y la Universidad cubrirá sólo

---

<sup>2</sup> Se esperan prioritariamente manuscritos de artículos originales que se sometan a consideración de revistas incluidas en ISI, SCOPUS en los cuartiles 1 y 2 o Publindex A1 o A2. Se llama la atención sobre la necesidad de tener en cuenta el factor de impacto de las revistas a las cuales serán sometidos los manuscritos.

<sup>3</sup> El libro de investigación se define, de acuerdo con lo establecido de la Vicerrectoría de Investigación para la convocatoria de publicación de libros, como la obra que reúne los resultados de proyectos de investigación, junto con aportes previos de los autores a través de artículos originales, de reflexión o revisiones sistemáticas y una amplia revisión bibliográfica sobre el tema, entre otros.

los costos de contrapartida exigibles por la entidad y que han sido avalados previamente al presentar la solicitud de financiación. Los recursos que obtendrá de la entidad de acogida serán para su sostenimiento en el lugar donde ésta tiene asiento.

Cuando el profesor accede a este beneficio por invitación de una institución de acogida, el apoyo otorgado comprenderá su remuneración regular como profesor de la Universidad, el valor del pasaje aéreo, una contribución máxima para el seguro médico de US\$150 y hasta US\$500 por una sola vez dependiendo de la duración de la pasantía así: US\$250 para pasantías de hasta seis meses y US\$500 para pasantías de más de seis meses).



### 3. RESIDENCIA ARTÍSTICA

Se entiende la residencia artística<sup>4</sup> como una oportunidad única de explorar, expandir y desarrollar la práctica en diversos escenarios en donde se facilita el crecimiento teórico e intelectual del artista a través de la interacción con un grupo de pares y el acceso a las herramientas y el apoyo necesarios para cultivar el proceso creativo. Las residencias también ofrecen oportunidades de tiempo y espacio para que un artista pueda crear nuevos trabajos, investigar ideas innovadoras y experimentar con diferentes técnicas y modos de producción. Esta modalidad se ofrece solamente a aquellos profesores que son beneficiarios de una convocatoria de entidades externas nacionales o internacionales.

El profesor puede acceder a esta modalidad de residencia artística en una universidad o centro de formación artística extranjeros con amplio reconocimiento por parte de sus pares.

Para acceder a esta modalidad de dedicación especial, el profesor debe presentar un plan de trabajo específico, consecuente con el respectivo plan de desarrollo de la Unidad, indicando las áreas o temas en las que el Departamento se verá beneficiado, el cual será evaluado para su aprobación por parte del Consejo de Facultad o de Instituto no adscrito a Facultad, previo aval del Director de Departamento o Instituto.

La Unidad a la cual está adscrito el profesor debe reasignar las actividades docentes y de investigación en las cuales participa el profesor de tal manera que el periodo concedido no implique la contratación de profesores adicionales de planta o de cátedra.

#### **Criterios de elegibilidad**

Son elegibles para optar a este plan académico especial, los profesores de planta de tiempo completo de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos seis (6) años de vinculación de planta en el escalafón y como profesor activo en la Universidad.
- b) Estar en la categoría de profesor asistente, asociado o titular.
- c) Haber obtenido excelente evaluación en el último ejercicio de desempeño académico realizado en su departamento o instituto, siempre que dicho ejercicio haya sido realizado en los últimos dos años. En caso contrario, la dirección del departamento o instituto deberá efectuar la evaluación.
- d) Estar al día con los compromisos previstos en los proyectos de investigación, tutorías de jóvenes investigadores o publicaciones, tanto de financiación interna como externa, a la fecha de presentación de la solicitud.

---

<sup>4</sup> Definición tomada del Centro Banff de Calgary, Canadá.

Los Profesores de planta que hayan sido beneficiados por el Programa de Formación en Posgrados deben adicionalmente haber cumplido al menos la mitad del tiempo de condonación previsto en el acuerdo de formación.

Los profesores de planta que se encuentren desempeñando un cargo como directivo académico, de los previstos en el numeral 63 del Reglamento del Profesorado, podrán aplicar para el semestre posterior a la finalización de su designación. En estos casos se dará prioridad en condiciones de igualdad para la asignación del cupo. Para estos casos se requerirá también haber obtenido excelente evaluación por su desempeño como directivo.

### **Duración de la residencia artística**

La duración estará definida por los términos de la convocatoria a la cual se aplique pero en ningún caso podrá exceder los doce meses. No existirán prórrogas o ampliaciones del periodo otorgado. Para residencias artísticas de duración igual o superior a tres meses el profesor podrá acceder a una nueva residencia luego de seis años. Para residencias de una duración inferior a tres meses, el profesor se podrá volver a postular dos años más tarde.

### **Documentos que se deben adjuntar a la solicitud**

- a) Carta, del Decano Académico o Director de Instituto no adscrito a Facultad, al Vicerrector de Investigación solicitando el apoyo.
- b) Copia del Acta del Consejo de Facultad en la cual se aprobó la solicitud para la residencia artística. Para las Unidades no adscritas a Facultad el acta del respectivo Comité de Investigación y Ética.
- c) Carta de la entidad que realizó la convocatoria en donde se especifiquen los recursos de la financiación aprobada.
- d) Documento firmado por el profesor y avalado por el Director de Departamento, en donde se especifica el plan de trabajo, los compromisos y productos académicos esperados del profesor al terminar la residencia artística.
- e) Copia de los resultados de la Evaluación del Desempeño Académico del Profesor.
- f) Indicación de la forma como se reasignarán las actividades de docencia y de investigación del profesor entre los profesores de planta de la Unidad.

### **Compromisos del profesor**

- a) Cumplir con los compromisos y productos académicos del plan de trabajo propuesto y presentación del(os) producto(s) prometido(s) al terminar la residencia artística.

- b) Entregar, dentro de los 30 días siguientes a su finalización, un informe sobre los logros obtenidos en la pasantía.
- c) Firmar el acuerdo de licencia remunerada previsto para tal fin.
- d) Firmar el acuerdo de préstamo condonable, si hay lugar a ello.

### **Apoyo**

Cuando el profesor ha sido favorecido por una convocatoria, recibirá los beneficios previstos en esta convocatoria, además de su remuneración completa. La entidad financiadora cubrirá los costos de acuerdo con el plan presentado en la convocatoria y la Universidad cubrirá sólo los costos de contrapartida exigibles por la entidad y que han sido avalados por la Universidad previamente al presentar la solicitud de financiación. Los recursos que obtendrá de la entidad de acogida serán para su sostenimiento en el lugar donde ésta tiene asiento.

*Fin del documento.*